



1300.3.1.

RESOLUCIÓN No. 1300.3.1.205.2026

(21 de septiembre de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR MENOR CUANTIA SAMC-SI-002-2026"**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo requiere contratar el siguiente objeto: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO MÓVIL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE TIENE EN COMODATO Y EL EQUIPO MENOR, EQUIPOS CON LOS QUE HACE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA RURAL, URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA".

El Municipio de Yumbo - Valle, ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, un presupuesto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$448.832.677), con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad:

CDP:	20260549
Viabilidad Número Bpin:	2024768920015
Fecha de Expedición CDP:	16/01/ 2026
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026
Valor:	\$500.000.000

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de este proceso de selección abreviada por menor cuantía, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el Aviso de Convocatoria en el portal único de contratación (SECOP II).

Que como requisitos de participación se estableció que:

"En el presente Proceso de Contratación pueden participar como proponentes, las personas naturales o jurídicas de manera individual o conjuntamente en cualquiera de las dos maneras



ALCALDÍA DE YUMBO

de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley, en adelante llamados también proponentes plurales.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros”.

Que hasta el 17 de septiembre del 2026 a las 6:00 PM se estableció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cumplido el término establecido por la entidad en el cronograma del proceso en SECOP II, no se presentaron observaciones.

Que tampoco se presentaron al proyecto de pliego de condiciones, observaciones fuera del plazo establecido en el cronograma.

Por lo anterior, es procedente dar apertura al Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SI-002-2026, mediante la presente resolución, la cual se publicará en la plataforma del SECOP II, junto con los documentos definitivos.

Que en consideración a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-SI-002-2026, cuyo objeto es: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO MÓVIL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, LOS QUE TIENE EN COMODATO Y EL EQUIPO MENOR, EQUIPOS CON LOS QUE HACE LA CONSTRUCCIÓN, EL MEJORAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA RURAL, URBANA E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del Proceso está publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos ubicada en la Calle 5 N° 4-40 del Barrio Belalcázar Piso 2 del Municipio de Yumbo, a partir del 21 de septiembre de 2026.

Link del proceso:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.11017363&prevCtxLbi=Proceso&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.10831851>

ARTÍCULO CUARTO: La modalidad de contratación a llevar a cabo es la Selección abreviada de menor cuantía, acorde a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



**ALCALDÍA DE
YUMBO**

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Yumbo valle, el día veintiún (21) del mes de septiembre del 2026.

CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Yumbo

Reviso: Jhon Carlos Delgado Astaiza- Abogado Contratista secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos.

